

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica a realizar la obra de Ampliación de la Red de Gas en las calles que a continuación se detallan:

9 de Julio entre Belgrano y Sarmiento	Vereda Par	1 Cuadra
Sarmiento entre 9 de Julio y Urdapilleta	Vereda Par	½ Cuadra
Sarmiento entre 9 de Julio y Urdapilleta	Vereda Impar	½ Cuadra
Sarmiento entre 34 y 36	Vereda Impar	½ Cuadra
Sarmiento entre 63 y 38	Vereda Impar	½ Cuadra
Calle 36 entre Sarmiento y 9 de Abril	Vereda Impar	½ Cuadra
Murature entre Yrigoyen y Costa	Vereda Impar	½ Cuadra
Calles Internas	Vereda Par	½ Cuadra

ARTICULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la autorización dispuesta en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) La obra se ejecutará por el Sistema de Administración, dando cumplimiento a lo previsto por los Arts. 138 y 139 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4º) El pago de la obra por los vecinos frentistas beneficiados será obligatorio para los mismos desde el día siguiente al cierre del Registro de Oposición, fecha ésta a partir de la cual quedarán fehacientemente notificados, El frentista recibirá la liquidación correspondiente y deberá presentarse en un plazo no mayor de 15 días corridos a fin de efectuar su primer pago.- El mismo podrá ser efectuado hasta en 10 cuotas mensuales y consecutivas. Considerando los aumentos de costo, se ajustarán las mismas según la variación operada por el Índice de Precios Nivel General de la Construcción del INDEC, entre el penúltimo mes anterior al del vencimiento de la cuota respectiva. Los pagos fuera de término generarán los recargos que establezca la Ordenanza Impositiva vigente para las tasas y tributos municipales por los días de mora,. Al mora será automática sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad.- PENALIDADES: La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá automáticamente la caducidad del pleno derecho del Plan otorgado, pudiendo la Municipalidad reclamar el pago inmediato del saldo de la deuda,. De no cumplimentar esto el usuario no tendrá derecho al reclamo de pagos efectuados. En los casos de producirse la mora estando el servicio conectado se procederá automáticamente a la suspensión del mismo.-

ARTICULO 5º) Los vecinos frentistas asumirán el compromiso de ejecución por su cuenta los contrapisos y reparaciones de veredas.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 10 de 1989.-